

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

En la ciudad de Colón, Qro., siendo las **15:50 hrs.** del día **12 de Mayo de 2015**, en cumplimiento al acto de **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de fecha 11 de Mayo de 2015 y artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el **RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES** relativo al concurso **MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015** para la obra denominada **“Centro de Atención Múltiple (CAM) Municipio Colón, Querétaro. (Etapa II)”**, a llevarse a cabo mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Se hace constar que se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Sonora No. 2, Colonia Centro, Colón, Qro., las personas que suscriben el presente documento, para proceder a realizar **LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES** del concurso en cita a los documentos presentados por las empresas aceptadas y las cuales quedaron registradas en el ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES de fecha 11 de Mayo de 2015, tomando en consideración las propuestas presentadas se procedió a revisar conforme los siguientes puntos:

- ✓ Se analiza la propuesta técnica y la propuesta económica de conformidad con las bases de licitación, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

De lo anterior, se emiten las observaciones y comentarios siguientes:

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
1.-	EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.	\$10,665,397.63
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
Técnico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente: Cumple con todos los anexos solicitados en las bases del concurso (ANEXO I).		
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
Económico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
<p>Punto II.4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>Dentro de su análisis no considera la prima de Seguro como se solicita en las bases de licitación dentro del rubro:</p> <p>I. - CARGOS FIJOS</p> <p>I.2.- INVERSION $I_m = (V_m + V_r) i / 2 Hea$</p> <p>I.3.- SEGUROS $S_m = (V_m + V_r) s / 2 Hea$</p>		<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.4.1 que señala:</p> <p>SE PRESENTARÁN LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS ACTIVOS E INACTIVOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁN, CONTENIENDO CADA ANÁLISIS LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL FORMATO 15 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>Y Artículo 198 último párrafo del RLOPSRM</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>El contratista dentro de sus tarjetas de Análisis de sus Precios Unitarios, incluye un porcentaje por concepto de: “Herramienta y Equipo de Seguridad”, sin embargo el básico de Equipo de Seguridad también fue considerado dentro de sus indirectos por lo que existe duplicidad en el cobro de dicho cargo.</p>		<p>Incumple con las bases de licitación el punto II.5. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. Que señala:</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS, LO REFERENTE A:</p> <p>3.- SEGURIDAD E HIGIENE: SEÑALAMIENTO DE OBRAS.....”. UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD. (CASCO PROTECTOR, CHALECO FLUORESCENTE, BOTAS DE HULE, ZAPATO DE SEGURIDAD, GUANTES DE CARNAZA, LENTES DE PROTECCIÓN, FAJA LUMBAR Y SANITARIOS MÓVILES PARA CADA TRAMO). PRUEBAS DE LABORATORIO</p> <p>EL NO CONSIDERAR ESTOS RUBROS EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.</p>

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>Dentro del documento denominado "Análisis y Cálculo de los Costos Indirectos", en las Bases de Licitación se les solicita a los participantes que deberán anexar los auxiliares correspondientes al personal y material utilizado en los Indirectos de Obra y oficina central, sin embargo el contratista adjunta al presente documento los auxiliares básicos de materiales y cuadrillas que se utilizarán para la ejecución de la Obra.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.5 (formato 16) que señala</p> <p>"DEBERÁ ANEXAR LOS AUXILIARES CALCULADOS DONDE SE OBSERVE EL PERSONAL Y MATERIAL UTILIZADO"</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>Para la integración de los costos unitarios de los conceptos : "1.001 , 2.009 , 3.001 , 3.002 , 3.003 , 3.006 y 3.007, en la descripción del auxiliar (concreto F'c=100Kg/cm² y F'c=250Kg/cm²) utilizado en la integración del precio Unitario, manifiesta dentro de la descripción que la Mano de Obra está integrada en la Composición de la Tarjeta del Precio Unitario; sin embargo el contratista omitió considerar la cuadrilla para la elaboración del concreto, siendo que solo tomo en cuenta 1 cuadrilla conformada por 1 Albañil y 1 Peón.</p>	<p>Incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación Anexo II punto II.1. "Análisis de Precios Unitarios" y Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

15.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.

16.- QUE EN EL COSTO DIRECTO LOS MATERIALES CONSIDERADOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS

18.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.

23.- CUANDO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ALGÚN DOCUMENTO DE SU PROPUESTA, NO SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN OTRO DOCUMENTO DE LA MISMA.

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
2.-	EMPORIO ONCE, S.A. DE C.V.	\$13,776,953.78

OBSERVACION O COMENTARIO	FUNDAMENTO LEGAL
--------------------------	------------------

Técnico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:

<p>Punto I.3. La descripción de la planeación integral y Procedimiento constructivo</p> <p>Este documento no se apega a lo solicitado en la convocatoria.</p>	<p>Incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación Punto I.3.1. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL que detalla:</p> <p>"...Este procedimiento deberá incluir los conceptos de trabajo indicados en el catálogo de conceptos proporcionado por la convocante o de los conceptos considerados como relevantes en la o las juntas de aclaraciones que en su caso se lleven a cabo. La forma de ejecución de cada uno de los mismos, los materiales, la maquinaria, equipo de construcción y personal que utilizará para la ejecución de cada uno de dichos conceptos de trabajo. (se indicara el número y nombre del primer concepto de trabajo y se propondrá la forma mediante la cual el licitante lo ejecutará y así sucesivamente)..."</p>
---	---

OBSERVACION O COMENTARIO	FUNDAMENTO LEGAL
--------------------------	------------------

Económico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:

<p>Punto II.4.2 Relación tabular de la maquinaria y equipo de construcción con sus costos horarios activos e inactivos</p> <p>Dicha relación se presenta de manera incompleta ya que no asienta el costo de la maquinaria en espera y/o en reserva.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.4.2 que señala:</p> <p>"...SE PRESENTARÁN LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS ACTIVOS E INACTIVOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁN, CONTENIENDO CADA ANÁLISIS LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL FORMATO 15 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA..."</p>
---	--

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

<p>Punto II.2. Listado de los insumos que intervienen en la integración de la proposición.</p> <p>En el listado de insumos, el diesel lo tiene considerado con IVA, debe ser sin IVA.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en el Artículo 187 del Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>
<p>Punto II.3. Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real</p> <p>En el cálculo de la integración de los salarios reales de mano de obra señala la utilización del Salario Mínimo General del Distrito Federal con un monto de \$70.10 debiendo haber utilizado el monto de \$68.28 para el estado de Querétaro</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.3.1 que señala: "....SE CONSIDERARA EL SALARIO MINIMO PARA EL ESTADO DE QUERETARO..."</p>
<p>Punto II.4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>La tasa de interés anual presentada no corresponde al indicador económico utilizado en el análisis de la maquinaria.</p>	<p>Incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación Punto II.4 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ya que los datos económicos no son congruentes con lo anexado a la propuesta para soportar análisis. Lo cual afecta directamente en los precios unitarios y en el costo horario de maquinaria y equipo de construcción.</p>
<p>Punto II.4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>Dentro de su análisis no considera la prima de Seguro como se solicita en las bases de licitación dentro del rubro:</p> <p>I. - CARGOS FIJOS I.2.- INVERSION $I_m = (V_m + V_r) i / 2 He_a$ I.3.- SEGUROS $S_m = (V_m + V_r) s / 2 He_a$</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.4.1 que señala: SE presentarán los análisis de los costos horarios activos e inactivos de todas y cada una de las maquinarias y equipos de construcción que se utilizarán, conteniendo cada análisis la información solicitada en el formato 15 de la presente convocatoria. Y Artículo 198 último párrafo del RLOPSRM</p>
<p>Punto II.4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>Dentro del análisis correspondiente al vibrador de concreto, este señala que es de gasolina, sin embargo, el dentro del cálculo considera y desglosa precio de diesel.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>
<p>Punto II.4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>La tasa de interés anual presentada no corresponde al indicador presentado así mismo la tasa de interés difiere en cada análisis de la maquinaria.</p>	<p>Incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ya que los datos económicos no son congruentes con lo anexado a la propuesta para soportar análisis. Lo cual afecta directamente en los precios unitarios y en el costo horario de maquinaria y equipo de construcción.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario considera la herramienta menor y en su desglose de mano de obra ya incluye esa actividad, por lo que duplica el costo.</p>	<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario en sus auxiliares duplica el agua en sus auxiliares de concreto F'c=200 kg/cm2 F'c=250 kg/cm2</p>	<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 3.001 (Aplanado o repellido de mortero), se solicita mortero CEM-CAL-ARENA en proporciones 1:3:5 y en su análisis presenta CEM-ARENA en proporciones 1:4.</p>	<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 3.005 (MURO BLOCK) se solicita mortero CEM-CAL-ARENA en proporciones 1:3:5, y en su análisis presenta CEM-ARENA en proporciones 1:4.</p>	<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 11.006 (Guarnición de 15x20x30) duplica la mano de obra dentro de sus análisis de cuadrilla CO2 (Oficial Albalil+Peon)</p>	<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 11.009 (Piso de 10 cms de espesor) duplica la mano de obra.</p>	<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>En el cálculo de indirectos, el porcentaje (%) de indirectos de oficina de la obra indica cero (0), sin embargo, en los precios unitarios maneja 3.93%</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.5. que señala: "...El costo indirecto deberá ser presentado en apego a lo establecido en el capítulo sexto "del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios", sección iii "del costo indirecto", del reglamento, para lo cual se anexa el formato correspondiente mismo que es indicativo pero no limitativo..."</p>
<p>Punto II.10.1. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la mano de obra.</p> <p>En este documento el importe programado no corresponde con el importe de explosión de insumos.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>
<p>Punto II.10.2. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características</p> <p>En este documento el importe programado no corresponde con el importe en el listado de insumos.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>
<p>Punto II.10.3. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos</p> <p>En el programa de materiales, el importe programado no corresponde con el importe de explosión de insumos.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>
<p>Punto II.10.3. Programa de utilización de anticipo</p> <p>En este documento los importes programados no corresponden con el importe de anticipo de la obra.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

- 2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 15.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.
- 16.- QUE EN EL COSTO DIRECTO LOS MATERIALES CONSIDERADOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS
- 18.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.
- 20.- QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
- 23.- CUANDO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ALGÚN DOCUMENTO DE SU PROPUESTA, NO SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN OTRO DOCUMENTO DE LA MISMA.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"
"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES"

**Dictamen Técnico de la Evaluación de las Proposiciones
del Concurso MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

- 26.- PRESENTAR UN PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO INCLUYA: TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES POR LA CONVOCANTE EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN DERIVADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES O CIRCULARES ACLARATORIAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, LA DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y LAS CANTIDADES DE MATERIAL, MANO DE OBRA Y MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE PROPONGA EMPLEAR EL LICITANTE.
- 33.- LA INCONGRUENCIA DE DATOS E INFORMACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

Handwritten mark

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
3.-	SIGA SOLUCIONES S.A. DE C.V.	\$13,545,323.62
Técnico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
<p>Punto 1.2 Autorizaciones que deberán presentar los participantes</p> <p>En las autorizaciones que debe presentar los participantes en la constancia de autorización fiscal la actividad económica con la que fue registrada no corresponde con los trabajos que se están concursando.</p>		<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto 1.2 que señala:</p> <p>"...Se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, cuya actividad comercial corresponda a la realización de trabajos de obra objeto de éste procedimiento...."</p>
<p>Punto 1.4 Currículum vitae de cada uno de los profesionales técnicos</p> <p>Los currículos presentados por la empresa participante del personal propuesto para la ejecución de los trabajos no se presentan firmados por el que emite cada uno de ellos.</p>		<p>Incumple lo señalado en las bases de licitación Punto 1.4. que señala:</p> <p>"...Dichos currículos deberán estar firmados por los emisores del mismo ..."</p>
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
Económico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 2.005 duplica el material a utilizar (alambre recocado).</p>		<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 3.001, 3.002, 3.006, 3.007 la empresa no considera la cuadrilla para la elaboración de concreto</p>		<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 3.004, duplican los materiales mortero-cemento-arena.</p>		<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 3.005, la empresa considera una proporción de cemento-arena de 1:4 mientras que en el detalle del concepto se solicita una proporción cem-cal-arena en proporciones 1:3:5</p>		<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración de los precios unitarios duplican el concepto de herramienta de mano con los auxiliares de mano de obra.</p>		<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>El Costo Directo de la obra utilizado en el cálculo de Indirectos, no concuerda con el costo directo que manejan en el listado de Insumos.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.5. que señala:</p> <p>"...el costo indirecto deberá ser presentado en apego a lo establecido en el capítulo sexto "del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios", sección iii "del costo indirecto", del reglamento, para lo cual se anexa el formato correspondiente mismo que es indicativo pero no limitativo..."</p>
<p>Punto II.10.2. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características</p> <p>En este documento el importe programado no corresponde con el importe en el listado de insumos.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>
<p>Punto II.10.3. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos</p> <p>En el programa de materiales, el importe programado no corresponde con el importe de explosión de insumos.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>
<p>Punto II.6. Análisis cálculo e integración del costo por financiamiento.</p> <p>En el cálculo de financiamiento la empresa consideró una TIIE diferente a la que presentó en su propuesta.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.6 que señala:</p> <p>"...Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el licitante en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo anexar y asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo, el cual deberá ser establecido por el banco de México"</p>
<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <p>En este documento la empresa no considera para el cálculo el costo por la elaboración de plano de obra terminada (los planos as – built) tal y como se solicita en las bases de licitación.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.5 que señala:</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS, LO REFERENTE A:</p> <p>1.- SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS. * ELABORACIÓN DE PLANOS DE OBRA TERMINADA. <p>EL NO CONSIDERAR ESTOS RUBROS EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.</p>
<p>Punto II.4 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.</p> <p>La tasa de interés anual presentada no corresponde al indicador económico utilizado en el análisis de la maquinaria. Así mismo presenta variaciones de la tasa de interés en los cálculos de dicha maquinaria y equipo.</p>	<p>Incumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación Punto II.4 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas ya que los datos económicos no son congruentes con lo anexo a la propuesta para soportar análisis. Lo cual afecta directamente en los precios unitarios y en el costo horario de maquinaria y equipo de construcción.</p>

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

- 2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 15.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.
- 16.- QUE EN EL COSTO DIRECTO LOS MATERIALES CONSIDERADOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS
- 18.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.
- 20.- QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
- 23.- CUANDO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ALGÚN DOCUMENTO DE SU PROPUESTA, NO SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN OTRO DOCUMENTO DE LA MISMA.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"
"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES"

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

- 26.- PRESENTAR UN PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO INCLUYA: TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, O LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES POR LA CONVOCANTE EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN DERIVADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES O CIRCULARES ACLARATORIAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, LA DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y LAS CANTIDADES DE MATERIAL, MANO DE OBRA Y MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE PROPONGA EMPLEAR EL LICITANTE.
- 33.- LA INCONGRUENCIA DE DATOS E INFORMACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
4.-	URDA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$11,448,236.88
Técnico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
<p>Punto 1.4 Currículum vitae de cada uno de los profesionales técnicos</p> <p>Los currículos presentados por la empresa participante del personal propuesto para la ejecución de los trabajos no se presentan firmados por el que emite cada uno de ellos.</p>		<p>Incumple lo señalado en las bases de licitación Punto 1.4. que señala:</p> <p>"...Dichos currículos deberán estar firmados por los emisores del mismo ..."</p>
<p>Punto 1.4.2. Nombramiento del superintendente de construcción.</p> <p>La empresa designa como superintendente al Ing. Fernando Mendoza Marín pero en la carta en la cual se compromete a fungir como superintendente durante la ejecución de la obra y hasta su finiquito es emitida y firmada por el Ing. Elihu Morales Angeles.</p>		<p>Incumpliendo las bases de licitación ANEXO I punto 1.4.2. que señala:</p> <p>Para la persona que se haya propuesto como superintendente de construcción, se requerirá de una carta compromiso en la cual dicho personal se compromete a fungir como superintendente durante toda la ejecución de la obra y hasta su finiquito.</p>
<p>Punto 1.5. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica... anexando copia simple de los contratos relacionados, actas de entrega recepción y finiquitos excepto para las obras en proceso de ejecución.</p> <p>El licitante presenta contratos referentes a urbanización tales como contratos de Red de Drenaje y Red de Agua potable, dichas actividades no son congruentes ni cumplen con las características y especificaciones solicitadas para en el presente proceso.</p>		<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Anexo I - Punto 1.5 que señala:</p> <p>"...Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica donde la empresa haya ejecutado en los últimos 3 años y los de obras cuya naturaleza y montos sean de la mismas características.... con sus respectivas actas de entrega recepción y finiquitos..."</p>
<p>Punto 1.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera.</p> <p>Los estados contables presentados por la empresa presentan fecha de 05 de agosto de 2015, lo cual es incongruente con la fecha actual.</p>		<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
Económico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En el Auxiliar de Mano de Obra, considera la Herramienta Menor y en la integración del Precio Unitario vuelve a considerar la Herramienta Menor, lo cual es duplicación.</p>		<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capítulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p>
<p>Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.</p> <p>En la integración del precio unitario clave 2.007, 2.008, 3.002, 3.003, 3.007,</p>		<p>Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios</p>



**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

3.009, 4.001, 4.004, 4.005, 4.006, 4.007, 4.009, 4.010, 5.002, 5.004, 6.001, 6.003, 6.004, 6.005 y 7.001 la empresa duplica el elemento herramienta de mano toda vez que en los auxiliares de mano de obra dentro de sus cuadrillas se contempla dicho elemento	unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 3.001, considera Armex 15x30-4 duplicando este material, toda vez que ya se consideró el acero de refuerzo.	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 3.002, considera Alambón en dos ocasiones duplicando este material.	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 3.004, tiene considerado volumen de mas en las piezas de muro.	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 3.005, la empresa considera una proporción de cemento-arena de 1:4 mientras que en el detalle del concepto se solicita una proporción cem-cal-arena en proporciones 1:3:5	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 3.006, el material el armex está mal contemplado, ya que en las bases del concurso se pide de 15X15 y la licitante lo considera de 15X20-4. De igual modo no se requiere aplanado.	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 3.010, se solicita mortero hidráulico CEM-ARENA en proporciones 1:3 y en su análisis presenta CEM-ARENA en proporciones 1:4.	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 4.002, la loseta que se pide en las bases del concurso es de 33X15 y la licitante está considerando 40X40; para este concepto no se requieren albañiles como la licitante lo está contemplando sino albañil y peón; la licitante está duplicando la Herramienta de Mano.	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 4.007, los trabajos contemplados no llevan tabicón como lo está considerando la licitante sino tabique rojo recocido.	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 4.008, 8.003 y 8.004 no debería llevar materiales menores.	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
Punto II.1 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. En la integración del precio unitario clave 5.007, la licitante considera cancelería en color blanco lo cual es incorrecto, en las bases de licitación se pide cancelería en color negro..	Incumple las bases de licitación anexo II punto II.1. "análisis de precios unitarios" y capitulo sexto del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

<p>Punto II.10.2. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características</p> <p>En este documento el importe programado no corresponde con el importe en el listado de insumos.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>
<p>Punto II.10.3. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de utilización de los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos</p> <p>En el programa de materiales, el importe programado no corresponde con el importe de explosión de insumos.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación al existir incongruencia de datos e información de los documentos que integran la propuesta</p>

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

15.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.

16.- QUE EN EL COSTO DIRECTO LOS MATERIALES CONSIDERADOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS

18.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.

20.- QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

23.- CUANDO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ALGÚN DOCUMENTO DE SU PROPUESTA, NO SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN OTRO DOCUMENTO DE LA MISMA.

33.- LA INCONGRUENCIA DE DATOS E INFORMACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
5.-	MARIO ALBERTO GUERRERO PEREZ	\$12,903,218.00
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
<p>Punto I.4 Currículum vitae de cada uno de los profesionales técnicos</p> <p>Los currículos presentados por la empresa participante del personal propuesto para la ejecución de los trabajos no se presentan firmados por el que emite cada uno de ellos.</p>		<p>Incumple lo señalado en las bases de licitación Punto I.4. que señala:</p> <p>"...Dichos currículos deberán estar firmados por los emisores del mismo ..."</p>

NO.	NOMBRE (COMPLETO) O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA PARTICIPANTE	MONTO PROPUESTO CON IVA INCLUIDO
5.-	GUSTAVO VEGA ZUÑIGA	\$13,190,084.86
Técnico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:		
OBSERVACION O COMENTARIO		FUNDAMENTO LEGAL
<p>Punto IV.3.2.9. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales</p> <p>Presenta manifestación escrita pero No anexar junta de aclaraciones II.</p>		<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto IV.3.2.9. que señala:</p> <p>"...anexar constancia de visita y acta de junta de aclaraciones y circulares.</p>

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

OBSERVACION O COMENTARIO	FUNDAMENTO LEGAL												
<p>Punto 1.2 Autorizaciones que deberán presentar los participantes</p> <p>En las autorizaciones que deben presentar los participantes en la constancia de autorización fiscal (RFC) la actividad económica con la que fue registrada la empresa es Construcción de Obras de Urbanización.</p> <p>Sin embargo dentro del punto 1.5. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (estructuras y/o construcción), anexa copia simple de los contratos y actas de entrega recepción de obras de edificación por lo tanto acredita contar con la experiencia Técnica en Trabajos objeto del presente proceso.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto 1.2 que señala:</p> <p>"...Se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, cuya actividad comercial corresponda a la realización de trabajos de obra objeto de éste procedimiento...."</p>												
<p>Económico: Derivado de la revisión realizada se encontró lo siguiente:</p>													
<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos</p> <p>Dentro de este punto la empresa no considera la elaboración de las Pruebas de laboratorio como se solicita en las bases de licitación.</p>	<p>Incumple con las bases de licitación el punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. el licitante deberá considerar en su análisis de indirectos, lo referente a:</p> <p>3.- SEGURIDAD E HIGIENE:</p> <p>L PRUEBAS DE LABORATORIO</p> <p>EL NO CONSIDERAR ESTOS RUBROS EN SU ANÁLISIS DE INDIRECTOS, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPUESTA.</p>												
<p>Punto II.5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos</p> <p>El cálculo de los costos indirectos no se lleva a cabo de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, formato 16.</p>	<p>Incumple con las bases de licitación el punto II.5 Formato 16. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: right;">% DE INDIRECTOS (OFICINAS CENTRALES)=</td> <td style="text-align: right;">TOTAL DE INDIRECTOS (O.C.) X 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">TOTAL DE COSTOS DIRECTOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">% DE INDIRECTOS (OBRA)=</td> <td style="text-align: right;">TOTAL DE INDIRECTOS (OBRA) X 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">TOTAL DE COSTOS DIRECTOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">% DE INDIRECTOS TOTALES=</td> <td style="text-align: right;">TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS X 100</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">TOTAL DE COSTOS DIRECTOS</td> </tr> </table>	% DE INDIRECTOS (OFICINAS CENTRALES)=	TOTAL DE INDIRECTOS (O.C.) X 100		TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	% DE INDIRECTOS (OBRA)=	TOTAL DE INDIRECTOS (OBRA) X 100		TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	% DE INDIRECTOS TOTALES=	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS X 100		TOTAL DE COSTOS DIRECTOS
% DE INDIRECTOS (OFICINAS CENTRALES)=	TOTAL DE INDIRECTOS (O.C.) X 100												
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS												
% DE INDIRECTOS (OBRA)=	TOTAL DE INDIRECTOS (OBRA) X 100												
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS												
% DE INDIRECTOS TOTALES=	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS X 100												
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS												
<p>Punto II.6. Análisis cálculo e integración del costo por financiamiento.</p> <p>En el cálculo de financiamiento la empresa consideró una TIIIE diferente a la que presentó en su propuesta.</p>	<p>Incumpliendo con lo señalado en las bases de licitación Punto II.6 que señala:</p> <p>" Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el licitante en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo anexar y asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo, el cual deberá ser establecido por el Banco de México"</p>												

V.2 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

- 2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN ESTA CONVOCATORIA Y QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 15.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.
- 16.- QUE EN EL COSTO DIRECTO LOS MATERIALES CONSIDERADOS, NO SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE COSTOS BÁSICOS
- 18.- QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS NO SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO Y EN ESTA CONVOCATORIA.
- 23.- CUANDO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ALGÚN DOCUMENTO DE SU PROPUESTA, NO SEA CONGRUENTE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN OTRO DOCUMENTO DE LA MISMA.

Tomando en consideración lo antes expuesto, la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**:

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"
"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES"

**DICTAMEN TECNICO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL CONCURSO MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015**

Derivado de lo anterior se considera que la persona física **MARIO ALBERTO GUERRERO PEREZ** reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y otorga certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto al precio, calidad, financiamiento y oportunidad, resultando la propuesta solvente para la convocante.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente **RESULTADO** a las 15:50 horas del día 18 de Mayo de 2015 dando por concluido el acto correspondiente, se firma como constancia de la evaluación y dictamen del proceso de contratación.

NO.	NOMBRE (COMPLETO) DEL SERVIDOR PÚBLICO PARTICIPANTE	AREA A LA QUE PERTENECE	FIRMAS
1.-	ING. JUAN VÍCTOR SÁNCHEZ CORTES	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA (CONCURSOS Y CONTRATOS)	Análizo
2.-	L.A. DENISSE URIBE ARAUJO	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA (CONCURSOS Y CONTRATOS)	Análizo
3.-	ARQ. MARIO ISSAC RESÉNDIZ MUÑOZ	DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	Apelizo
4.-	ARQ. GASPAR RUBIO HERNANDEZ	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGIA	Autorizo

Hoja de firmas del resultado de la evaluación de las proposiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional Presencial Núm. MCQ-DOP-CE-LPN-11-0-2015 relativa a la Obra Pública consistentes en "Centro de Atención Múltiple (CAM) Municipio de Colón, Querétaro. (Etapa II)."